

SECRETARIA:
Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.
Buga, 06 octubre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 449

Rad. 2022-00193-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la demandante dentro de este proceso Verbal de Divorcio de matrimonio civil, propuesto por el señor ALEXANDER MANZANO SAAVEDRA, en contra de la señora MARIA NELLY SOLIS VALLECILLA, nuevamente allega una factura del envío con destino al demandado, indica allegar la certificación de entrega y notificación personal a la demandada a través de la empresa interapidísimo realizada el 30 de septiembre de 2022.

Revisada la documentación aportada por la parte demandante, observa el despacho que las mismas carecen de la comunicación dirigida a la demanda, la cual debe estar debidamente coteja y sellada por la empresa de servicio postal, como lo establece el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por no efectuada la citación para diligencia de notificación personal a la demandada MARIA NELLY SOLIS VALLECILLA, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

105

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>180</u>,</p> <p>HOY <u>13 OCTUBRE 2022</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c7cc9b654e5fa66381cdc8aff09c71ddb5f49396ce1caf402f3b0886e6032**

Documento generado en 12/10/2022 04:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>